

NUMERO: NUEVE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y nueve minutos del día siete de julio de dos mil veintidós, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Asimismo, también con carácter previo, el **Sr. Alcalde** expresa su deseo, en nombre de la Corporación, de una pronta recuperación de la **Sra. Callejo Touriño**, explicando la ausencia de la compañera en la presente sesión por problemas de salud. Por otro lado, efectúa un recordatorio hacia todas las personas de la Ciudad que padecen el COVID, y un llamamiento para pedir conductas responsables, ante los pequeños repuntes detectados, diciendo por último "buena salud para todos".

Seguidamente, y abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 DE JUNIO DE 2022 Y 30 DE JUNIO DE 2022.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	22/07/2022
SECRETARIO	22/07/2022
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 2 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebrada los días 2 de junio de 2022 (ordinaria) y 30 de junio de 2022 (extraordinaria).

DOS.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “CONEXIONES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SERVICIO WIFI Y SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA”.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistas las actuaciones seguidas en el procedimiento de contratación del Servicio de “CONEXIONES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SERVICIO WIFI Y SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA” (expediente 2021/1671).

Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación designada en dicho procedimiento (donde quedan debidamente reflejadas las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia respecto de las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas), Actas que fueron debidamente publicadas en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el preceptivo Informe técnico, y, concretamente, la de la reunión celebrada por la misma el día 11 de mayo de 2022, en la que la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación (en este caso, el Pleno del Ayuntamiento) Propuesta de Clasificación y de Adjudicación del Contrato a favor de la empresa mejor clasificada: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., compromiso de UTE.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, con el punto Dos del Orden del Día, acordó (1º) aceptar, como órgano de contratación, la Propuesta de la Mesa de Contratación, (2º) aprobar, por lo tanto, la Clasificación reflejada en dicho acuerdo plenario, (3º) aceptar, por lo tanto, la Propuesta de Adjudicación del Contrato a favor de la empresa mejor clasificada: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., compromiso de UTE, (4º) que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se requiriese al licitador TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., compromiso de UTE, para que dentro del plazo legalmente establecido presentase la documentación justificativa requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, y (5º) que la Mesa de Contratación designada en el procedimiento fuese la que examinase la documentación justificativa a presentar por el licitador indicado.

Resultando que tras el requerimiento efectuado el licitador propuesto presenta dentro del plazo legal la documentación justificativa requerida, y que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada al efecto el día 24 de junio de 2022, considera que el requerimiento es adecuadamente cumplimentado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en sus artículos 150, 151, 153 y concordantes, y el resto de la normativa indicada en la Cláusula 1.3 (sobre Régimen Jurídico) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación y el Contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PRC, PP y PSOE), ACUERDA:

1º.- Adjudicar el Contrato del “CONEXIONES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SERVICIO WIFI Y SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA” a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., compromiso de UTE,

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	22/07/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	22/07/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en el precio de 320.400,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA anual de 67.284,00 euros, lo que hace un total de 387.684,00 euros; debiendo cumplir dicha empresa lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, junto con los Anexos correspondientes, y debiendo cumplir el Contrato en los términos establecidos en el mismo y en la documentación presentada con su proposición.

2º.- Seleccionar, en cumplimiento de la Cláusula 3.3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes terminales móviles:

- Gama Alta: Oppo A94
- Gama Media: Oppo A74 5G
- Gama Dureza: Hammer Explorer Pro

3º.- Notificar este Acuerdo a todos los licitadores, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante, y recordando a la adjudicataria su deber de formalizar con el Ayuntamiento el preceptivo Contrato en documento administrativo; debido a que en este caso el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017 mencionada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, debiendo los servicios dependientes del órgano de contratación requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo indicado (de quince días hábiles) sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato; de igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2.529, el día 31 de mayo de 2022:

“2.- Llevamos 7 años incumpliendo la ley de transparencia, ¿Cuándo vamos a dotar de contenido el portal de transparencia, tal y como dice la ley?”

Recordando previamente que el **Sr. López Vielba** solicitó permiso en la sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2022 a la Sra. Callejo Touriño para contestar en la siguiente sesión, en aras a aportar una respuesta más elaborada, a lo que la Sra. Callejo respondió que no hay ningún problema, el mismo responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Buenos días a todos los presentes y a quienes nos acompañan como público en este salón de plenos o a través de los medios.= Lo primero, agradecer el interés mostrado por la portavoz de Reinosa en Común por este tema, y reiterar mi agradecimiento por haber tenido en consideración mi petición de poder contestar a su pregunta en este pleno, en lugar de hacerlo en el pleno ordinario de junio.= Entrando en el contenido de su pregunta...= **Afirma que “llevamos 7 años incumpliendo la Ley de Transparencia”**. Lo primero que debemos considerar todos aquellos que conocemos esta normativa, y el funcionamiento del Ayuntamiento, es que, de los 7 años de incumplimiento que se señalan en la pregunta, el concejal que le está respondiendo lleva solamente 3 de responsable del área. Con ello no quiero sugerir que no sea responsabilidad mía, tampoco derivar la responsabilidad a quienes tuvieron esa delegación los cuatro años anteriores, ni que 3 años no es tiempo suficiente para haber avanzado en el cumplimiento de esta Ley. Además considero que no procede continuar con este hilo argumental, puesto que no estoy de acuerdo con la premisa de que “llevamos 7 años incumpliendo la Ley de Transparencia”.= Estoy seguro que cuando preguntaba por este tema no

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pretendía que le contestara con evasivas, ni derivando la responsabilidad a otros, ni escudándome en valoraciones personales sobre la formulación de la pregunta o las afirmaciones contenidas en ella. Si fuera esa mi intención, no hubiera sido necesario pedirle más tiempo para preparar mi respuesta.= **Me pregunta “¿cuándo vamos a dotar de contenido el portal de transparencia, tal como dice la ley?”**. Antes de responder a esta cuestión es obligado preguntarse: ¿Cómo dice la Ley?= Cuando hablamos de la Ley de Transparencia nos estamos refiriendo a:

- Una ley estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10/12/2013 y última modificación BOE 06/12/2018)
- Una ley autonómica: Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria (BOE 20/04/2018 y última modificación BOE 30/12/2021)
- Y se concreta a nivel municipal en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (BOC 25/05/2017).

En esa normativa se hace mención a los Principios Generales, a los requisitos que debe cumplir la información, al régimen de reutilización de la información pública, al régimen de quejas y reclamaciones y al sistema de evaluación y seguimiento.= Además, se regula **la transparencia pasiva**, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar.= Y también se regula **la transparencia activa**, esto es, la información que debemos publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración Local y la de mayor demanda social. La información objeto de publicación activa está dividida en las siguientes categorías: información sobre la institución, su organización, planificación y personal (art. 16 de la Ordenanza Municipal); información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades (art. 17); información de relevancia jurídica y patrimonial (art. 18); información sobre contratación, convenios y subvenciones (art. 19); información económica, financiera y presupuestaria (art. 20); información sobre servicios y procedimientos (art. 21); e información medioambiental y urbanística (art. 22). Además, se indica que la información se publicará en la página web o sede electrónica de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, o, en su caso, en un portal específico de transparencia.= Una vez conocido “lo que dice la Ley de Transparencia”, analicemos el grado de cumplimiento en el Ayuntamiento de Reinosa.= Por un lado, espero que haya quedado claro que la Normativa de Transparencia no dice que haya que “dotar de contenido el portal de transparencia”, como expresa en su pregunta, permitiendo utilizar **diversos canales para publicar la información**.= En cuanto a la **transparencia pasiva** (aquella solicitada por los ciudadanos al Ayuntamiento), a día de hoy, todas las consultas realizadas han sido respondidas (excepto una consulta que está en vías de resolución).= En cuanto a la **transparencia activa**, de los 44 ítems que debemos publicar (recogidos en los artículos 16 a 22 de la Ordenanza), tenemos publicados prácticamente el 50% de ellos (algunos no podemos publicarlos, puesto que no están disponibles). Esta información se encuentra en la web municipal, en el perfil del contratante, en la sede electrónica o en el portal de transparencia.= Es cierto que **debemos mejorar** en cuanto a la información que aún no está publicada y a la utilización de formatos reutilizables. Para facilitar esta tarea, hemos definido los responsables de la publicación de cada una de las informaciones; aunque debemos compatibilizarlo con la carga de trabajo que tienen los departamentos.= Por último, decirle que el cumplimiento de la Ley de Transparencia no es un indicador binario (se cumple o no se cumple), sino un indicador gradual en el que debemos avanzar.= Espero haber respondido a su pregunta, dejando claro mi desacuerdo con su valoración de “llevar 7 años incumpliendo la ley de transparencia” y con su afirmación de “dotar de contenido el portal de transparencia, tal y como dice la ley”.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, en la sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2022:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	22/07/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	22/07/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Vuelvo a repetir la pregunta del pleno pasado: ¿qué plazo tiene la empresa encargada del proyecto para subsanar los problemas de las calles Quintanal - La Nevera? Pido fecha, se nos contesta que hay una pequeña ampliación; pido ahora fecha de entrega del proyecto con esa ampliación”.

El Sr. Zabalia García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En el Pleno pasado le contesté que la fecha que se fijó fue el 17 de mayo y que, a petición del proyectista, se concedió una breve ampliación, ya que estaba razonada. Dicha ampliación, de un mes, se comunicó oportunamente al Juzgado.= Por lo tanto, aquella pregunta sí se contestó.= Me gustaría añadir que, recientemente, se han ejecutado sondeos para poder contar con una mejor definición de las inyecciones destinadas a consolidar el terreno. Así mismo, se está pendiente de los resultados de ensayos llevados a cabo para lograr una mejor definición de estas inyecciones de consolidación.= Decir también que una primera parte de las actuaciones ya se ha adjudicado, previa presentación del proyecto, y que se ejecutará a lo largo del mes de julio.= Toda esta información ya se le ha hecho llegar al Juzgado.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reínoza En Común, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3097, el día 5 de julio de 2022:

“1.- ¿Se va a cambiar el colector de la calle Quintanal, tal y como aconsejan los peritos judiciales, ya que sigue entrando en carga?”

El Sr. Zabalia García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No. Las sentencias judiciales no lo establecen.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reínoza En Común, que también consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3097, el día 5 de julio de 2022:

“2.- Cuando va a empezar la segunda fase de las actuaciones en los ríos para evitar las inundaciones?”

El Sr. Zabalia García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En primer lugar, decir que el Ayuntamiento de Reínoza va a comenzar este mes de julio la limpieza del río Ebro; en la que se incluirá la retirada de acarrereros en distintas zonas.= En cuanto a la actuación que va a llevar a cabo el Gobierno de Cantabria, decir que ésta se ha incluido en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.= Esta convocatoria establece que las actuaciones no pueden dar comienzo hasta que no se haya emitido una resolución. Por lo tanto, se está esperando a que esta resolución se produzca para poder iniciar la intervención a ejecutar por el Gobierno de Cantabria.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reínoza En Común, que también constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3097, el día 5 de julio de 2022:

“3.- ¿Cuándo terminará la obra de mejora de la climatización de las piscinas? y ¿Por qué afirma el Alcalde que va a ser un ahorro para las arcas públicas cuando en realidad el ahorro será para la empresa que se quede con el concurso y a la que además tendremos que pagar anualmente cerca de 180.000€?”

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	22/07/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	22/07/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La obra concluirá en octubre.= Su conclusión no sólo conllevará un ahorro económico, sino que mejorará la eficiencia energética de la instalación y su influencia medioambiental será, por tanto, positiva.= Además, y dentro del proceso de externalización del servicio, su incidencia no puede ser más que beneficiosa para este Ayuntamiento.= Las piscinas climatizadas son una instalación municipal, y seguirán siendo una instalación de propiedad municipal, por lo que todo lo que suponga una mejora para ellas se traducirá, en consecuencia, en mejoras para el Ayuntamiento de Reinosa.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que también constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3097, el día 5 de julio de 2022:

“4.- Recientemente el Alcalde ha quitado la gestión de los jardineros a la concejala de Medio Ambiente. ¿El PP va a consentirlo? ¿Esto significa que ya no hay pacto?”

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La Concejalía de Empleo es competencia de este Alcalde y, por tanto, el programa de Corporaciones Locales se coordina a través de la Alcaldía.= Aquí, nadie ha quitado nada a nadie.= Aunque parece que alguien sí que ha perdido algo: la agudeza y el ingenio, si es que alguna vez lo hubo, porque con preguntas como estas no nos queda otro remedio que dudar.

El **Sr. López Vielba**, quien al final de la sesión puede intervenir sobre estas preguntas, una vez permitido por la Presidencia, pide a los miembros del Pleno, de acuerdo con el artículo 97.7 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), que dice *Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los “Órganos de Gobierno” en el seno del Pleno*, que se ajusten al ROF y sean más cuidadosos, opinando que deben serlo, y que deducir lo que deduce la Sra. Callejo es excesivo, haciendo constar que el PP no es un órgano de gobierno, y ni siquiera lo es, por extensión, el Grupo Municipal Popular.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que tiene que mostrar su total coincidencia con las apreciaciones del Sr. López.

► Se da lectura a la siguiente pregunta (y última) formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que también consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2022/3097, el día 5 de julio de 2022:

“5.- Según hacienda el ayuntamiento de Reinosa tiene una deuda de 3.387.000€, el préstamo que se pidió es de 2.600.000, ¿a qué es debido esta diferencia cuando nos han contado infinidad de veces lo saneadas que estaban las cuentas?”

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Este Ayuntamiento ha tenido una situación financiera ejemplar, con deuda cero y una economía totalmente saneada, producto de la cual se tomó la decisión de pedir un préstamo bancario para acometer una serie de obras de importante calado. Lo hemos hecho porque podemos, porque creemos que son unas actuaciones que esta Ciudad necesita y porque, además, van a permitir la creación de empleo y riqueza al Municipio. Subrayar además que no hemos tenido que pedir permiso al Ministerio de Hacienda para solicitar este préstamo, ya que la situación financiera cumplía todos los ratios que marca la legislación.= Yo no cuento, Sra. Callejo. Yo informo. Yo, vengo con números en la mano y avalado por los resultados. Usted, el único aval que tiene son sus especulaciones.= En esos 3.387.000 euros estarían, además de ese préstamo que asciende a 2.580.000 euros, el préstamo ICO que se solicitó hace años para la construcción, por parte de la extinta empresa municipal EMUPROSA, de viviendas de protección oficial en la calle Sol y Nieve.= De ese préstamo ICO, queda un capital pendiente de 637.858 euros, que se acabarán de pagar en 2041.= La amortización semestral es de 12.853, 98 euros.= Los intereses semestrales ascienden a 7.426 euros.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	22/07/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	22/07/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por lo que el pago al semestre sería de 20.280 euros. Pero el ICO nos ha concedido un subsidio semestral de 13.354 euros, así que la cantidad última a pagar, cada semestre, es de 6.925.000 euros.= Las condiciones, como ven, son inmejorables.= Finalmente, y la tercera cantidad que se incluye en esos más de 3 millones de euros, sería la relativa al préstamo que solicitó la Residencia de Ancianos San Francisco en el año 2018 y que también debemos incluir en la contabilidad municipal. Un préstamo de 480.000, que se acabará de pagar el año que viene y que se ha destinado a realizar obras en la Residencia San Francisco 2.= El capital pendiente en este último es de 112.000 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	22/07/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	22/07/2022	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	80cefba0bdf54f21bd2e83eddcf8104b001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/2535 - Fecha Registro: 22/07/2022 12:29:14 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

